



RESOLUCION METROPOLITANA No. S.P.

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 010 y la Resolución Metropolitana No. 000472 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, es una entidad administrativa conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, regida por la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas. Esta fue creada para consolidar el progreso y desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, de autoridad ambiental y de transporte público colectivo individual de pasajeros con radio de acción metropolitano y masivo de pasajeros
2. Que El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece:
“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
3. Que la Ley 489 de 1998 señala en el artículo 95.
“Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”
4. Que la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el **“Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana”**, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

5. Que la Entidad cuenta con el Plan de Gestión Futuro Sostenible para el período 2020-2023 que enmarca tres (3) ejes estructurales y veintisiete (27) programas, con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del Territorio Metropolitano. El proyecto objeto del presente estudio previo, se encuentra incluido en el Eje Estructural 2: Sinergias Territoriales. Específicamente en su Programa 14: Espacio público y equipamiento metropolitano accesible y sostenido, enfocado a aumentar los m² de espacio público y de equipamiento público efectivo por cada habitante. En cada una de las obras que se desarrollen en este programa se aplicará la Política Pública Metropolitana de Construcción Sostenible formulada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
6. Que en el mes de agosto de 2020 el alcalde Mauricio Cano Carmona solicitó financiación total al Área Metropolitana para llevar a cabo la estructuración y construcción de la cubierta y obras complementarias para la placa deportiva Felipe Echavarría en el Municipio de Caldas Antioquia, y en septiembre de 2020 el Municipio de Caldas presentó el proyecto Construcción de cubierta y obras complementarias para la placa deportiva Felipe Echavarría con el fin de revisarlo y estructurarlo conjuntamente con el Área Metropolitana, uniendo esfuerzos para el desarrollo del proyecto, distribuyendo compromisos y actividades de acuerdo con los equipos de trabajo y compromisos de cada entidad. En ese sentido, y con el fin de aportar para el proyecto se requiere el apoyo de la entidad para financiar dicho proyecto y llevar a cabo la estructuración y gestión del mismo.
7. En la actualidad el municipio de Caldas dispone de 12 espacios para la práctica deportiva que se suman al área de espacio público efectivo dentro del territorio, no obstante, el ítem de espacio público registra 4 m² por habitante, lo cual genera la necesidad de la construcción y mejoramiento de escenarios deportivos para la población.
8. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera viable suscribir convenio interadministrativo con el municipio de Caldas, con objeto de **“AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PLACA DEPORTIVA FELIPE ECHAVARRIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA”**, con el fin de aportar para el proyecto la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$2.402.473.042)** el **ÁREA** aportara **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.162.225.738)**, del proyecto amparados en la disponibilidad presupuestal No. 1009 de 2021 y el Municipio de Caldas la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$240.247.304)**, amparados en la disponibilidad presupuestal No. 700 de 2021.
9. Que artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es causal de la contratación directa los convenios interadministrativos.
10. Que el presente proceso de contratación fue Aceptado por el Comité de Dirección del Área



Metropolitana a través del Acta No. 003 del 21 de abril de 2021

En mérito de lo expuesto, la subdirectora Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva, se dispone la suscripción con el Municipio de Caldas de: **“AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALDAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PLACA DEPORTIVA FELIPE ECHAVARRIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA”**, cuyo plazo será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la firma del Acta de inicio y un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$2.402.473.042)** el **ÁREA** aportara **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.162.225.738)**, los cuales se destinarán para ejecución del componente de obra e interventoría y consultoría del proyecto. Los recursos del Área están amparados en la disponibilidad presupuestal No. 1009 de 2021 y por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$240.247.304)** aportados por el Municipio de Caldas, amparados en la disponibilidad presupuestal No. 700 de 2021.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Subdirector De Proyectos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 28/05/2021



 **Futuro** SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestión Contratos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 28/05/2021



 **ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL**
Contratista

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 27/05/2021